



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE SUCRE

**FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO
EL NO. 2020-00010-00**

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2020-00010-00 ORLANDO ENRIQUE PINEDA SIERRA VS RAMIRO MANUEL PINEDA SIERRA	Liquidación de Crédito	Martes 06 de septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.	Jueves 08 de septiembre de 2022 a las 5 P.M.

Señor Juez: Con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 que exceptúa la suspensión del trámite para cierto tipo de actos procesales y que indica debe adelantarse de manera virtual. Para el caso en particular se trata de Liquidación del Crédito dentro del proceso en referencia recibida por el correo institucional el día 22 de agosto de 2022 y se encuentra para correr traslado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término legal de tres (3) días en la página web de la Rama Judicial y en Justicia XXI Web (TYBA hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

Se desfija a las 5:00 p.m, de la tarde del cinco (05) de septiembre de 2022.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

ART.446 CGP: De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que la atribuye a la liquidación objetada. 2.- De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE, SUCRE.

Ref. ejecutivo singular.

De ORLANDO ENRIQUE PINEDA SIERRA.

Contra. RAMIRO MANUEL PINEDA SIERRA.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.

RADICADO. 2020 – 00010

YOMARA ISABEL CASTILLA GUERRA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, domiciliada y residente en este municipio, en mi calidad de apoderada de ORLANDO ENRIQUE PINEDA SIERRA, parte demandante en la demanda de la referencia, muy respetuosamente vengo ante usted para presentar ante su despacho nuevamente la liquidación del crédito del referido proceso, lo cual hago en los siguientes términos.

Se trata de una letra de cambio por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS, (\$15'000.000) moneda legal corriente, de fecha de creación 20 de abril de 2017 y fecha de vencimiento 20 de mayo de 2017.

Intereses corrientes del 20 de abril de 2017 hasta el 20 de mayo de 2017.

De 20 de abril de 2017 a 20 de mayo de 2017, interés 1.86 -----\$279.000

-

Intereses moratorio año 2017. Capital \$15'000.000.

De 21 de mayo de 2017 a 30 de junio de 2017, interés 2.62 -----\$524.000

De 1º de julio de 2017 a 30 de septiembre de 2017, interés 2.58 -----\$1'161.000

De 1º de octubre de 2017 a 31 de octubre de 2017, interés 2.47 -----\$ 370.500

De 1º de noviembre de 2017 a 30 de noviembre de 2017, interés 2.45. -----\$ 367.500

De 1º de diciembre de 2017 a 31 de diciembre de 2017, interés 2.43 -----\$ 364.500

Total, intereses moratorios año 2017. -----

\$2'787.500

Intereses moratorio año 2018.

De 1º de enero de 2018 a 31 de enero de 2018, interés 2.42 -----\$363.000

De 1º de febrero de 2018 a 28 de febrero de 2018, interés 2.46 -----\$369.000

De 1º de marzo de 2018 a 31 de marzo de 2018, interés 2.41-----\$361.500

De 1º de abril de 2018 a 30 de abril de 2017, interés 2.39 -----\$358.500

De 1º de mayo de 2018 a 31 de mayo de 2018, interés 2.38 -----\$357.000

De 1º de junio de 2018 a 30 de junio de 2018, interés 2.36 -----\$354.000

De 1º de julio de 2018 a 31 de julio de 2018, interés 2.33 -----\$349.500

De 1º de agosto de 2018 a 31 de agosto de 2018, interés 2.32 -----\$348.000

De 1º de septiembre de 2018 a 30 de septiembre de 2018, interés 2.31 -----\$346.500

De 1º de octubre de 2018 a 31 de octubre de 2018, interés 2.28 -----\$342,000

De 1º de noviembre de 2018 a 30 de noviembre de 2018, interés 2.27 -----\$340.500

De 1º de diciembre de 2018 a 31 de diciembre de 2018, interés 2.25 -----\$337.500

Total intereses moratorio año 2018. -----\$4'227.00

Intereses moratorio año 2019.

De 1° de enero de 2019 a 31 de enero de 2019, interés 2.22 -----	\$333.000
De 1° de febrero de 2019 a 28 de febrero de 2019, interés 2.29 -----	\$343.500
De 1° de marzo de 2019 a 31 de marzo de 2019, interés 2.25 -----	\$337.500
De 1° de abril de 2019 a 30 de abril de 2019, interés 2.24 -----	336.000
De 1° de mayo de 2019 a 31 de mayo de 2019, interés 2.25 -----	\$337.500
De 1° de junio de 2019 a 30 de septiembre de 2019, interés 2.24 -----	\$1'344.000
De 1° de octubre de 2019 a 31 de octubre de 2019, interés 2.20 -----	\$330.000
De 1° de noviembre de 2019 a 30 de noviembre de 2019, interés 2.21 -----	\$331.500
De 1° de diciembre de 2019 a 31 de diciembre de 2019, interés 2.19 -----	\$328.500
Total, intereses moratorios año 2019. -----	\$4'021.500

Intereses moratorio año 2020.

De 1° de enero de 2020 a 31 de enero de 2020, interés 2.18 -----	\$327.000
De 1° de febrero de 2020 a 28 de febrero de 2020, interés 2.21 -----	\$331.500
De 1° de marzo de 2020 a 31 de marzo de 2020, interés 2.20 -----	\$330.000
De 1° de abril de 2020 a 30 de abril de 2020, interés 2.17 -----	\$325.500
De 1° de mayo de 2020 a 31 de mayo de 2020, interés 2.10 -----	\$315.000
De 1° de junio de 2020 a 30 de junio de 2020, interés 2.09 -----	\$313.500
De 1° de julio de 2020 a 31 de julio de 2020, interés 2.09 -----	\$313.500
De 1° de agosto de 2020 a 31 de agosto de 2020, interés 2.12 -----	\$318.000
De 1° de septiembre de 2020 a 30 de septiembre de 2020, interés 2.12 -----	\$318.000
De 1° de octubre de 2020 a 31 de octubre de 2020, interés 2.09 -----	\$313.500
De 1° de noviembre de 2020 a 30 de noviembre de 2020, interés 2.06 -----	\$309.000
De 1° de diciembre de 2020 a 31 de diciembre de 2020, interés 2.01 -----	\$301.500
Total, intereses moratorio año 2020. -----	\$3'816.000

Intereses moratorio año 2021.

De 1° de enero de 2021 a 31 de enero de 2021, interés 1.99 -----	\$298.500
De 1° de febrero de 2021 a 28 de febrero de 2021, interés 2.02 -----	\$303.000
De 1° de marzo de 2021 a 31 de marzo de 2021, interés 2.01 -----	\$301.500
De 1° de abril de 2021 a 30 de abril de 2021, interés 1.99 -----	\$298.500
De 1° de mayo de 2021 a 31 de mayo de 2021, interés 1.98 -----	\$297.000
De 1° de junio de 2021 a 30 de junio de 2021, interés 1.97 -----	\$295.500
De 1° de julio de 2021 a 30 de julio de 2021, interés 1.97 -----	\$295.500
De 1° de agosto de 2021 a 30 de agosto de 2021, interés 1.98 -----	\$297.000
De 1° de septiembre de 2021 a 30 de septiembre de 2021, interés 1.98 -----	\$297.000
De 1° de octubre de 2021 a 30 de octubre de 2021, interés 1.96 -----	\$294.000
De 1° de noviembre de 2021 a 30 de noviembre de 2021, interés 2.05 -----	\$307.500
De 1° de diciembre de 2021 a 30 de diciembre de 2021, interés 2.01 -----	\$301.500
Total, intereses moratorios año 2021. -----	\$3'586.500

Intereses moratorios año 2022.

De 1° de enero de 2022 a 31 de enero de 2022, interés 2.04 -----	\$306.000
De 1° de febrero de 2021 a 28 de febrero de 2021, interés 2.12 -----	\$318.000
De 1° de marzo de 2021 a 31 de marzo de 2021, interés 2.14 -----	\$321.000
De 1° de abril de 2021 a 30 de abril de 2021, interés 2.21 -----	\$331.500
De 1° de mayo de 2021 a 31 de mayo de 2021, interés 2.29 -----	\$343.500
De 1° de junio de 2021 a 30 de junio de 2021, interés 2.38 -----	\$357.000
De 1° de julio de 2021 a 30 de julio de 2021, interés 2.49 -----	\$373.500
De 1° de agosto de 2021 a 19 de agosto de 2021, interés 2.61 -----	\$261.000
Total, intereses año 2022. -----	\$2'611.500

Total, intereses corrientes. De 20 de abril de 2017 a 20 mayo de 2017-----	\$279.000
Total, intereses moratorios de 21 de mayo de 2017 a 21 de agosto 2022 -----	\$21'050.000
Total, intereses corrientes más intereses moratorios. -----	\$21'329.000

TOTAL, CAPITAL MÁS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS -----
\$ 36´329.000.

En los anteriores términos presento la liquidación del crédito, sírvase proceder de conformidad al artículo 446 del código general del proceso.

Del señor, juez,
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yomara', with a horizontal line underneath.

YOMARA ISABEL CASTILLA GUERRA

C.C. No. 64.868.829 de Sincé

T.P. No. 165.274 del C. S. de la J.